

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. (“Hispania”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El próximo jueves 24 de noviembre de 2016 está previsto someter al Consejo de Administración la aprobación, en su caso, de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 por un importe bruto de diecisiete millones de euros (17.000.000 €) y pagadero el próximo 30 de noviembre de 2016. Dicho importe se distribuiría proporcionalmente entre todas las acciones de Hispania en circulación, excluyendo las acciones en autocartera.

De ser aprobado por el Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de los Estatutos Sociales, tendrían derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23.59 horas del jueves 24 de noviembre de 2016 (*record date*). En consecuencia, y conforme a la normativa de aplicación, el martes 22 de noviembre de 2016 sería el denominado *last trading date* y el miércoles 23 de noviembre de 2016 el denominado *ex-dividend date*.

La aprobación por el Consejo de Administración, en su caso, del mencionado dividendo a cuenta será oportunamente comunicada al mercado como información relevante.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2016.

Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

ADVERTENCIA LEGAL

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General (alternativamente, se requeriría el voto favorable de los accionistas si el Consejo propone el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la sociedad de manera permanente).